## BOLÍVAR,3 de Enero de 1990.-

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR\*\*, en USO de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

## ORDENANZA N° 639/89

<u>Articulo l°</u> Apruébase la tarifa de Taxímetros para la Ciudad de -Bolívar, según lo detallado en el anexo I,que forma parte integrante de la presente

ARTICULO 2°:La tarifa deberá ser impresa por el D.E«Municipal y obligatoriamente deberá ser exhibida en el respaldo del a-siento delantero del vehículo

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y
archívese\* - - - DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, a 28 días del mes de Diciembre del año 1989\* -

FIRMADO: Dr\*JUAN E.COLOMBO (Pte\*) Sr.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)



ES COPIA